Contrato N° 50/16

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE JUVENTUD**, domiciliada en las calles Ayolas Nº 451 casi Estrella– Edificio Capital, 4to Piso, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada en este acto por el Ministro - Secretario Ejecutivo **Marcelo Javier Soto Pavón,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Comercial Sofía Magali**, domiciliada en Cadete Romero 1538 c/Pía Pérez, República del Paraguay, representada para este acto por Rita Britez Fariña, con Cédula de Identidad N° 403.378, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Contratación Directa, "Contrato para **SERVICIOS GASTRONOMICOS** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2016 "SERVICIOS GASTRONOMICOS"**, adjudicada por Resolución Nº 616 del 22 de Marzo de 2.016 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*10*	*0*	*280*	*10*	*1*	*99*	*25.620.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 304.759.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2016, convocado por la Secretaría Nacional de Juventud. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 616/2016.

Abog. MARCELO J. SOTO P.
Ministro - Secretario Ejecutivo

COMERCIAL SOFIA MAGALI
RUC: 403378-7
Cadete Romero 1538 c/ Pía Pérez
Tel. 595 233 [illegible]

2. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien/Servicio	Unidad de medida	Presentation	Cant.	Precio Unitario (Iva Incl.)
1	90101603-004	Provisión de bocaditos dulces, por 100Unidades	Unidad	Evento	1	65.000
2	90101603-006	Provisión de bebidas gaseosas de 2250ml	Unidad	Botella	1	12.500
3	90101603-007	Tortas por kilo	Kilo	Unidad	1	35.000
4	90101603-018	Provisión de Cocido sin leche en termos, por Litro	Litro	Unidad	1	6.000
5	90101603-019	Provisión de cocido con leche en termos, por Litro	Litro	Unidad	1	6.500
6	90101603-022	Provisión de café negro en termos, por litro	Litro	Unidad	1	4.950
7	90101603-023	Provisión de café con leche en termos, por Litro	Litro	Unidad	1	9.950
8	90101603-028	Chipitas por kilo	Kilo	Paquete	1	17.500
9	90101603-025	Provisión de Agua Mineral s/ gas	Unidad	Botella	1	3.000
10	90101603-008	Provisión de Jugos Naturales	Unidad	Evento	1	14.000
11	90101603-001	Servicios de Catering – Buffet comida caliente	Unidad	Evento	1	30.000
12	90101603-002	Servicios de Catering – Buffet comida fría	Unidad	Evento	1	30.000
13	90101603-003	Provisión de bocaditos salados, por 100 Unidades	Unidad	Evento	1	125.000
14	90101603-016	Provisión de hielo en cubo de 3 kg.	Unidad	Evento	1	5.950
		TOTAL PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)				365.350

***Monto mínimo**	**Gs. 15.000.000.-**
***Monto máximo**	**Gs. 25.620.000.-**

Abog. MARCELO J. SOTO P.
Ministro - Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL

COMERCIAL SOFIA MAGALI
RUC: 403378-7
Mcal. Lopez Romero 1538 c/ Pai Pérez
Tel.: 225.233 - 0981-425.842

Total: *Veinticinco millones seiscientos veinte mil.*
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de Diciembre del 2016

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ayolas N° 451 entre Estrella y Oliva – Edificio Capital – 4to. Piso.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Abog. Marcelo Javier Soto Pavón.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Abog. MARCELO J. SOTO
Ministro Secretario Ejecutivo

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

COMERCIAL SOFIA MIGALI
RUC: 4033787-7
Coleta Romero 1538 c/ Pai Pérez
Tel.: 225 233 - 0981-425.842

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 mes abril y año 2016.

RITA BRITEZ FARIÑA
Proveedora

COMERCIAL SOFIA MAGAL
RUC: 403378-7
Cadete Romero 1538 c/ Pai Pérez
Tel.: 225.233 - 0981-425 842

MARCELO SOTO PAVÓ
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud
Presidencia de la República